

## DIRECTIVA INSTITUCIONAL DE PARA EL MANEJO DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)

**A:** Encargados de Estadísticas y Sistemas de Información

**Atención:** Directores de Establecimientos, Directores Regionales, Coordinadores Hospitalarios COVID-19

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, les informamos las medidas transitorias para el manejo de los Departamentos de estadísticas de los establecimientos de salud de la red de prestación del Servicio Nacional de Salud.

1. Colaboradores de más 60 años y de alto riesgo no trabajarán de manera presencial, conforme a lo dispuesto por el Presidente de la República. Los demás trabajarán a 50%, es decir, se dividirán en grupos por semana, a fin de reducir los riesgos por exposición.
2. Se suspende temporalmente la rotación por las áreas de atención médica que, para recolección de los registros primarios, realiza el personal de los Departamentos de estadísticas.
3. El reporte de producción de servicios, así como cualquier otro reporte de datos estadísticos que conlleve rotar por las áreas de atención, queda suspendido hasta nueva disposición de la Dirección Ejecutiva. Los mismos serán retomados para tener el conjunto de información en un periodo posterior y coordinado a través de las áreas competentes de gestión y tecnología de la información.
4. Se instruye al personal de estadísticas de todos los centros de salud a apoyar en la digitación y reporte de los casos de COVID-19 que se presenten en los centros de salud a través de la plataforma SITREP/COVID-19, cuyo instructivo de uso les será compartido una vez terminen las pruebas y se les notifique por vía de los Encargados de Sistema de Información de los Servicios Regionales de Salud.
5. Los coordinadores hospitalarios para COVID-19 deben coordinar la logística para la entrega de los registros de datos que los equipos de estadísticas colaboraran en reportar a través de la plataforma, garantizando que los equipos de estadísticas no se desplacen a las áreas de atención médica.
6. El personal de estadísticas que trabaje con los reportes deberá contar con al menos guantes y mascarillas para manejar los registros físicos que le sean entregados por los coordinadores hospitalarios COVID-19.
7. Para el reporte vía web de los pacientes se deben coordinar jornadas de digitación diaria.
8. Los cortes de información serán los siguientes: 10am, 2pm, 6pm.
9. Las coordinaciones para solicitudes de usuarios para la plataforma se realizaran vía WhatsApp (grupos de DTI y Sistema de Información) y por correo electrónico a [serviciostic@sns.gob.do](mailto:serviciostic@sns.gob.do) con copia a [dginformacion@sns.gob.do](mailto:dginformacion@sns.gob.do). Dichas vías también servirán para coordinar otras instrucciones que se consideren pertinentes durante las jornadas y medios especiales de trabajos dispuestos.
10. Se recuerda a todo el personal que la difusión de informaciones NO OFICIALES está penalizada por ley y que se sancionará como falta de tercer grado si se procediera a divulgar información levantada para poder actuar y mejorar la atención hospitalaria ante esta pandemia.
11. Las visitas a los establecimientos de salud y las reuniones grupales quedan limitadas a aquellas estrictamente esenciales y tomando las medidas precautorias divulgadas por la OMS/OPS, el Ministerio de Salud y difundidas por este Servicio Nacional de Salud.
12. Se instruye a adoptar todas las medidas generales definidas por las autoridades del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.

Atentamente,

  
Lic. Danja Guzmán  
Directora de Gestión de la Información

